

PRONUNCIAMIENTO

ORPIO DENUNCIA UN NUEVO ATROPELLO DEL ESTADO PERUANO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO (PIACI) DE LA AMAZONÍA TRAS RECHAZAR EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOS PIACI QUE HABITAN EN LA RESERVA ATACUARI

El Estado peruano nuevamente ha puesto en riesgo la supervivencia de los pueblos indígenas en aislamiento de la Amazonía tras desaprobando el Estudio Previo de Reconocimiento (EPR) de la Solicitud de Reserva Indígena Atacuari, ubicada en Loreto.

Al respecto, durante la sesión de la Comisión Multisectorial PIACI llevada a cabo el 7 de octubre de 2026, los miembros de la referida Comisión decidieron desaprobando (por mayoría simple de 8 votos en contra y 7 a favor) el estudio que corroboraba la existencia de PIACI en el área solicitada para la creación de la Reserva Indígena Atacuari, pese a que dicho estudio incluía múltiples evidencias científicas y antropológicas actualizadas que sustentaban su presencia en la Amazonía.

En ese sentido, expresamos nuestro profundo rechazo a la decisión adoptada y manifestamos lo siguiente:

1. Rechazamos una decisión que desconoce la evidencia científica y agrava la desprotección de los PIACI.

El EPR de Atacuari documentó **evidencias explícitas correspondientes a los últimos tres años**, mediante la sistematización de un amplio conjunto de evidencias antropológicas, hallazgos históricos, registros aéreos a través de sobrevuelos, testimonios de pobladores locales e incluso testimonios de indígenas en contacto inicial en el ámbito de la reserva Atacuari, además de verificaciones especializadas que sustentan la presencia de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial.

Pese a ello, ocho representantes del Estado votaron contra la aprobación del estudio, entre ellos los ministerios del Ambiente (MINAM), Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, además del Gobierno Regional de Loreto y dos municipalidades provinciales. Durante la sesión para la evaluación del EPR Atacuari, varios miembros de la Comisión manifestaron no haber leído el Estudio, lo cual evidencia una situación de incumplimiento funcional por parte de los representantes de diversos sectores que conforman la Comisión Multisectorial.

2. Denunciamos la contradicción entre los compromisos climáticos internacionales y el Estado peruano.

Todos los sectores del Estado peruano tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos fundamentales de estos pueblos, independientemente de sus competencias sectoriales.

Sin embargo, resulta especialmente preocupante que el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) hayan votado contra la aprobación del EPR de Atacuari, pese a que ambos sectores han asumido compromisos para la implementación de medidas de mitigación y adaptación contra el cambio climático materializada en la **Declaración Conjunta de Intención (DCI)**, suscrita por el Estado peruano con los gobiernos de Noruega, Alemania y el Reino Unido.

No resulta coherente promover internacionalmente la protección de la Amazonía y, al mismo tiempo, adoptar decisiones que vulneran los derechos de los pueblos indígenas.

Exhortamos a los países cooperantes y a los mecanismos financieros vinculados a la DCI a examinar las actuaciones de las instituciones involucradas, verificar el cumplimiento de sus compromisos y fortalecer las salvaguardas de derechos humanos aplicables al financiamiento climático.

3. El rechazo del EPR de Atacuari no constituye un hecho aislado.

Este nuevo atropello contra los PIACI de la solicitud de Reserva Indígena Atacuari se suma a los obstáculos identificados en el proceso de creación de la solicitud Reserva Indígena Yavarí Mirim, cuyo Estudio de Adicional de Categorización fue rechazado en septiembre del año 2025, poniendo en riesgo a los PIACI que habitan en dicha área. Además, esta situación de enmarca en las iniciativas gubernamentales orientadas a revisar o flexibilizar las restricciones ambientales y a debilitar los mecanismos de protección de PIACI, para favorecer el desarrollo de actividades de aprovechamiento de recursos naturales, como las concesiones forestales o la exploración y explotación de hidrocarburos en Reservas Indígenas o Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía.

Esta convergencia de decisiones y propuestas constituye una preocupante advertencia sobre el rumbo de la política pública de protección de los derechos indígenas y ambientales en el Perú.

Por ese motivo, ORPIO señala que el Estado peruano es responsable jurídica y políticamente por el debilitamiento del régimen especial de protección PIACI y la afectación de los derechos fundamentales como la vida, la salud, la integridad, la identidad cultural y la autodeterminación de estos pueblos.

Asimismo, Exigimos al Ministerio de Cultura cumplir con sus funciones para garantizar que las decisiones sobre los PIACI respondan al conocimiento científico, al principio de no contacto y a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

La protección de los pueblos indígenas en aislamiento no es una concesión política ni una decisión discrecional del Estado: es una obligación constitucional y una responsabilidad internacional.

ORPIO reafirma su compromiso con la defensa de la vida, los territorios y los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, y demanda acciones urgentes que impidan que esta situación de desprotección continúe agravándose.

¡SIN PROTECCIÓN TERRITORIAL NO HAY GARANTÍA DE VIDA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO!

¡SIN RESERVAS INDÍGENAS PERDEMOS TODOS!

Iquitos, 9 de octubre de 2026

CONSEJO DIRECTIVO

Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente – ORPIO

ACODECOSPAT
ACONAKU-I
ACONAPU
ADECOP
AIDECOBAP
AIDECOS
AKUBANA-PIP
ASICONSEP

FECIFOMAS
FECODIJEH
FECOIBAP
FECONA
FECONABAT
FECONACERC
FECONACO
FECONACOR

FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMEBAC
FECONAMEC
FECONAMN
FECONAPRE
FECONARA
FECONARINA

FECONARUI
FECONAT
FECONATIYA
FECONCRTI
FECONCU
FECONIL
FECONUPAT
FECORITAYB

FECOTYBA
FEDEPCUM
FEIMCUK
FEIURCHA
FEKURU
FEPIAURC
FEPIBACOR
FEPIURCHA

FEPKIMET
FEPIBABAN
FEPYRA
FETEPUK
FIKAPIR
FIKIMMEP
FIURCO
MATSES

OCIBPRY
OIMPRA
OISPE
ONAPP
OPIKAFPE
OPROBIYABA
ORKIWAN